



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 014 -2016-ANA-AAAVIM-ALAP.

Pomabamba, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, con Expediente Administrativo N° 1314 - 2016 ANA-AAAVIM-ALAP, organizado por el Comité de Usuarios de Mashtaraj, Shiracapucro y Pochgoj de Pasacancha Chico, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo, para el período 2017 - 2020, políticamente ubicado en el Caserío de Pasacancha Chico, distrito de San Juan Provincia del Sihuas, Región Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, regula la constitución y el funcionamiento de la organizaciones de usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante el escrito del visto el Presidente Sr. Víctor Nolberto Saravia Azaña con DNI N° 33247712 solicita ante la Administración Local de Agua Pomabamba el reconocimiento de su Consejo Directivo Comité de Usuarios de Mashtaraj, Shiracapucro y Pochgoj de Pasacancha Chico;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 006-2010-AG, esta Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER al Consejo Directivo de la Comité de Usuarios de Mashtaraj, Shiracapucro y Pochgoj de Pasacancha Chico, para el período 2017 – 2020 (4 años), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. VICTOR NOLBERTO SARAVIA AZAÑA	DNI N° 33247712
Vice Presidente	: Sr. RAFAEL ARCANGEL NEGREIROS OBREGON	DNI N° 33247456
Vocal 1°	: Sr. JULIAN CIPRIANO MINAYA OBREGON	DNI N° 33247521
Vocal 2°	: Sr. FELIX MORENO SARAVIA	DNI N° 33246802
Vocal 3°	: Sr. EBER MAXIMO MORENO VELASQUEZ	DNI N° 33247671



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 014 -2016-ANA-AAAVIM-ALAP

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la anotación en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Mashtaraj, Shiracapucro y Pochgoj de Pasacancha Chico, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese:



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA

Ing. Pedro A. Villanueva Rodríguez
C.I.P. N° 56922
Administrador Local